

## CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| 7.1. OBJETO.....                      | 2 |
| 7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....        | 2 |
| 7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA..... | 2 |
| 7.4. DESARROLLO .....                 | 2 |

| RESUMEN DE REVISIONES - MSGC07 |          |  |
|--------------------------------|----------|--|
| Número                         | Fecha    | Modificaciones   |
| 00                             | 23-10-08 | Edición inicial. Documento Marco del SGC para los centros de ULPGC               |
| 01                             | 22-11-10 | Adaptación del Modelo Marco por la Comisión de Garantía de Calidad del Instituto |

| Elaborado por:  | Revisado por:   | Aprobado por:  | Implantado en: |
|---|---|--|----------------|
| <i>Comisión de Garantía de Calidad (CGC) del IUMA</i><br><br><i>Fdo: Coordinador de Calidad</i> | <i>Director del IUMA</i><br><br><i>Fdo: Director del IUMA</i> | <i>Comisión Ejecutiva</i><br><br><i>Fdo: Director del IUMA</i> |                |
| Fecha: 22/11/2010   | Fecha: ..../..  | Fecha: ..../..   | Fecha: / /     |

## 7.1. OBJETO

El objeto del presente capítulo del Manual del SGC del **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA)** de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) es mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal académico y del personal de apoyo, asegurando que su acceso, su gestión y su formación se realiza con las garantías suficientes para poder cumplir con las funciones que les son propias.

## 7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este capítulo lo constituye la gestión relativa al personal académico (el profesorado de diferentes tipos de contrato, niveles y dedicaciones) así como la que afecta al personal de administración y servicios que está adscrito al **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** de la ULPGC.

## 7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

La documentación de referencia la constituyen la relativa al gobierno de la ULPGC (Estatutos y Reglamentos Generales), la del propio IUMA, y la procedente del Ministerio de Educación y la ANECA relativa a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones, así como a los sistemas de garantía de calidad (programa AUDIT).

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Programa AUDIT elaborado por ANECA, AQU y ACSUG.
- II Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2007-2010.
- Plan Estratégico del IUMA 2008-2011.

## 7.4. DESARROLLO

El Equipo de Gobierno de la ULPGC es el responsable de la toma de decisiones, desarrollo y evaluación de los procesos que conciernen al personal de la institución. De esta manera, cuenta con mecanismos que aseguran que el acceso, la gestión y la formación de su

personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias. Para ello:

- Se dota de estructuras y dispositivos que le permiten recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.
- Cuenta con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño de sus actividades, promoción y reconocimiento.
- Tiene establecido un sistema que le permite controlar, revisar y mejorar su política y sus actuaciones relacionadas con su personal académico y de administración y servicios.
- Dispone de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.
- Identifica el modo en que los grupos de interés (en especial profesores y personal de apoyo a la docencia) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.
- Indica el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

Aunque la toma de decisiones y desarrollo de procesos relativos al personal académico y de apoyo a la docencia no es competencia del Centro, éste es consciente de que debe velar por la calidad de su personal. Para ello cuenta con los mecanismos que le permiten medir, valorar y proponer mejoras al respecto, estos mecanismos corresponden al análisis de resultados por lo que se encuentran detallados en el capítulo 9 de este manual (MSGC09).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGC del **Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada** de la ULPGC cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- ✓ Procedimiento institucional de definición de la política de personal docente e investigador y de administración y servicios (PI01, PI02).
- ✓ Procedimiento institucional de captación y selección de personal docente e investigador y de administración y servicios (PI03, PI04).
- ✓ Procedimiento institucional de formación del PDI Y PAS (PI05, PI06).



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

**MSGC DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE  
MICROELECTRÓNICA APLICADA**

**CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE  
APOYO**



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada  
Sistemas de Información y Comunicaciones

- ✓ Procedimiento institucional de valoración del PDI (PI07).



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

**MSGC DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE  
MICROELECTRÓNICA APLICADA**

**CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE  
APOYO**



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada  
Sistemas de Información y Comunicaciones

Página en blanco